

VENEZUELA

Las garantías de los derechos humanos deben ser respetadas. Resumen de preocupaciones en materia de derechos humanos

Informe de Amnistía Internacional para el examen periódico universal de la ONU, marzo de 2011

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ÍNDICE

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PAIS.....	3
DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.....	3
EMPLEO DEL SISTEMA JUDICIAL PARA PROCESAR PENALMENTE A LAS PERSONAS CRÍTICAS CON EL GOBIERNO	4
INTERFERENCIA A LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL	4
LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y REUNIÓN	5
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	5
VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR LA POLICÍA	6
CONDICIONES CARCELARIAS	6
NOTAS FINALES.....	8
ANEXO.....	9

INTRODUCCIÓN

La siguiente información se envió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 21 de marzo de 2011 para el examen periódico universal (EPU) de Venezuela, que tendrá lugar en el 12º periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el EPU, en octubre de 2011.

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PAÍS

Amnistía Internacional continúa recibiendo informes de violaciones a derechos humanos en Venezuela, que afectan sobre todo al derecho a la vida, la integridad física, la libertad de expresión, la libertad de reunión y al derecho de toda persona a no ser sometido a detenciones arbitrarias. Se han recibido informes sobre violaciones de derechos de defensores y defensoras de los derechos humanos, de adversarios políticos, de periodistas, de sindicalistas y de miembros de la judicatura, sólo por haber expresado opiniones o por haber emprendido acciones que se consideraron contrarias a los intereses del gobierno. La protección de los derechos humanos se encuentra todavía más amenazada, dada la actual crisis de seguridad pública que sufre el país. Venezuela tiene uno de los índices de asesinatos más elevados de la región debido, entre otros factores, a las numerosas armas de fuego ilegales que hay en circulación.¹

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos y, en especial, aquellos que se consideran críticos con el gobierno, son con frecuencia víctimas de agresiones y amenazas:

- En diciembre de 2010, Carlos José Correa, de la organización de derechos humanos *Espacio Público*, fue agredido y amenazado de muerte por hombres no identificados a la puertas del Palacio Federal Legislativo, donde acudía para transmitir a la Asamblea Nacional ciertos motivos de preocupación referentes a la modificación de dos leyes sobre telecomunicaciones y responsabilidad social en los medios de comunicación que se estaba siendo debatidas en ese momento en La Asamblea Nacional.²
- En julio de 2010, un hombre desconocido atacó y golpeó a Víctor Martínez en la calle cuando este distribuía folletos en los que se denunciaba la presunta implicación de agentes de policía y funcionarios locales en el homicidio de su hijo Mijail Martínez en noviembre de 2009. Éste trabajaba como productor audiovisual y había documentado abusos contra los derechos humanos en el estado de Lara.
- En mayo de 2010, Rocío San Miguel, presidenta de la organización *Control Ciudadano*, con sede en Caracas, fue acosada y amenazada con ser detenida por haber criticado públicamente a miembros del ejército de haber presuntamente violado la Constitución al ponerse del lado del partido político en poder.

La capacidad de los defensores y defensoras de los derechos humanos de llevar a cabo su legítimo trabajo se vio más mermada aún tras la aprobación por la Asamblea Nacional, en diciembre de 2010, de la Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional, que podría impedir a las organizaciones de derechos humanos acceder a financiación internacional.³ Al parecer, esta ley se

aprobó después de que el presidente Hugo Chávez pidiera públicamente que se prohibiera tener acceso a financiación internacional a los partidos políticos y a las organizaciones no gubernamentales, alegando que “[trataban] de desestabilizar el país”.⁴ La ley prohíbe el acceso a financiación internacional a las organizaciones que se considera trabajan en defensa de los derechos políticos, es decir, “aquellas que tengan como finalidad en su constitución promover, divulgar, informar o defender el pleno ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía”.⁵ Sin embargo, no define el término “derechos políticos” y Amnistía Internacional teme que la protección y promoción de los derechos humanos se interpreten como un “derecho político” en aplicación de esa ley. Si llega a aplicarse, la ley podrá impedir de hecho el legítimo trabajo de los defensores y defensoras de los derechos humanos y de las organizaciones a las que representan, al limitar su acceso a financiación.

EMPLEO DEL SISTEMA JUDICIAL PARA PROCESAR PENALMENTE A LAS PERSONAS CRÍTICAS CON EL GOBIERNO

Amnistía Internacional considera preocupante que, al parecer, las autoridades estén utilizando el sistema judicial para silenciar a las personas críticas con el gobierno; la organización ha documentado numerosos casos en los que dichas personas han sido objeto de procesos penales y han quedado privadas de su libertad personal, presuntamente por motivos políticos.

- Richard Blanco, miembro del partido de oposición *Alianza Bravo Pueblo* y funcionario del gobierno local de Caracas, fue detenido en agosto de 2009. Se lo acusó de haber incitado a la violencia y de haber lesionado a un agente de policía durante una manifestación contra un proyecto de ley de educación, acusación que se basaba en unas imágenes de vídeo en las que no había nada que lo inculpara. Quedó en libertad ocho meses más tarde, en abril de 2010, a la espera de la resolución del juicio.
- En marzo de 2010, las fuerzas de seguridad detuvieron a Oswaldo Álvarez Paz, miembro de un partido de oposición y ex gobernador del estado de Zulia; a Guillermo Zuloaga, propietario del canal de televisión *Globovisión*, conocido por su línea crítica con el gobierno; y a Wilmer Azuaje, candidato a gobernador del estado de Barinas por un partido de oposición. Los tres permanecieron varios días recluidos, acusados de haber difundido información falsa y de haber insultado a un funcionario público y al presidente. Aunque posteriormente todos ellos quedaron en libertad, los cargos en su contra no se han retirado.
- El sindicalista y secretario general de *Sintraferrominera*, Rubén González, quedó recientemente en libertad tras haber pasado 17 meses en prisión por su participación en una huelga contra *CVG Ferrominera Orinoco*, empresa estatal enfocada en la extracción de hierro, en el estado de Bolívar. Había sido condenado a siete años de prisión en febrero de 2011 por haber instigado a otras personas a delinquir, por restringir la libertad de las personas a trabajar y por violar una zona de seguridad.⁶ Esta sentencia fue muy criticada y tanto los sindicatos afines al gobierno como los contrarios a él convocaron una huelga nacional para protestar por su encarcelamiento. El 2 de marzo de 2011, el Tribunal Supremo de Justicia ordenó que fuera puesto en libertad condicional.

INTERFERENCIA CON LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

La jueza María Lourdes Afiuni fue detenida arbitrariamente y recluida durante 14 meses, de diciembre de 2009 a febrero de 2011, acusada de “corrupción propia, abuso de autoridad, favorecimiento para la evasión y asociación para delinquir”, tras haber concedido la libertad condicional al banquero Eligio Cedeño. Su sentencia estaba en consonancia con la legislación venezolana, según la cual ninguna persona debe pasar más de dos años recluida bajo custodia en espera de

juicio, y tenía en cuenta la opinión del Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria, que en 2009 había afirmado que la detención del banquero era arbitraria.⁷ La sentencia fue condenada públicamente por el presidente Chávez, que pidió una larga pena de prisión. Desde febrero, la jueza Afiuni permanece bajo arresto domiciliario en espera de juicio. Amnistía Internacional no tiene noticia de que se haya presentado ningún indicio fiable que fundamente los cargos en su contra.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y REUNIÓN

Amnistía Internacional sigue recibiendo informes de intimidación y amenazas contra trabajadores de medios de comunicación, incluidos periodistas y propietarios de medios. Asimismo, las autoridades en ocasiones pareciera que han tomado decisiones que carecen de validez en cuestiones como la concesión de licencias para actividades mediáticas que podrían ser críticas con el gobierno. También son motivo de preocupación para la organización los informes recibidos sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad durante manifestaciones.

En mayo de 2007, el gobierno no renovó la licencia a *RCTV*, canal de televisión cuya línea editorial era crítica con el gobierno. De igual modo, en 2009 se revocó la licencia de al menos 34 emisoras de radio, porque presuntamente incumplían la normativa de telecomunicaciones. Las autoridades afirmaron que esas emisoras “[jugaban] a la desestabilización de Venezuela”, lo que dio lugar a que se especulara que la verdadera razón de su cierre podía haber sido su línea editorial.⁸ Al parecer, decenas de periodistas que se manifestaban contra estos cierres fueron golpeados por partidarios del gobierno.

En otro incidente, en 2009, durante unas manifestaciones multitudinarias contra la nueva ley de educación, el personal de la oficina de *TV Globovisión* en Caracas fue agredido por un grupo de personas armadas. Los agresores lanzaron bombas de gas lacrimógeno y golpearon a uno de los guardias de seguridad.

En enero de 2010 se cerraron *RCTV Internacional* y otros cinco canales de televisión por cable, presuntamente por haber contravenido la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. Posteriormente se permitió reanudar las retransmisiones a los cinco canales por cable. *RCTV* presentó un recurso de apelación contra el cierre, pero el caso no se ha resuelto aún. Los cierres de las cadenas de televisión desataron una oleada de protestas violentas durante las cuales murieron al menos dos manifestantes, al parecer a manos de civiles armados. También sufrieron lesiones decenas de manifestantes y miembros de las fuerzas de seguridad.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Venezuela ha tomado ciertas medidas de peso para erradicar la violencia contra las mujeres. La Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aprobada en 2007, define la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos, y recalca la responsabilidad del Estado de aplicar medidas para prevenir la violencia contra las mujeres, para proteger a las mujeres en peligro y para castigar a los responsables. No obstante, su aplicación ha sido lenta.

A menudo, la investigación y el enjuiciamiento de casos de violencia contra mujeres y niñas quedan estancados. En todo el país, sólo hay un refugio para las mujeres que necesitan protección frente a la violencia en el ámbito familiar o en la comunidad, y los servicios públicos –como policía, servicios médicos y sistema de justicia– no tienen suficiente formación ni recursos para responder a estas

violaciones graves de los derechos humanos.

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR LA POLICÍA

Durante los últimos cinco años, Venezuela ha aprobado dos nuevas leyes para regular el cuerpo de policía: el Código de Conducta para los Funcionarios Civiles o Militares que Cumplan Funciones Policiales en el Ámbito Nacional, Estatal y Municipal y la Ley del Servicio de la Policía y del Cuerpo de Policía Nacional.⁹ En marzo de 2010, la Fiscalía General estableció una Unidad de Investigación Penal para mejorar el índice de enjuiciamiento de casos de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad. Pese a estas medidas positivas, el número de violaciones de derechos humanos cometidas por la policía sigue siendo alto. En 2010, organizaciones locales de derechos humanos documentaron más de 200 casos de personas que habían sido víctimas de homicidios ilegítimos a manos de la policía, y más de 500 casos de presunta tortura y malos tratos bajo custodia policial.

- En septiembre de 2010, Wilmer José Flores Barrios se convirtió en el sexto miembro de la familia Barrios que moría víctima de homicidio en el estado de Aragua desde 1998, año en que la familia inició una campaña reclamando verdad y la justicia al encontrar muerto a Benito Barrios tras haber sido detenido por la policía. Se sospecha que ha habido agentes de policía de Aragua implicados en todos esos homicidios. Hasta la fecha, el gobierno no ha adoptado las medidas necesarias para proteger a la familia Barrios, como han solicitado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Tampoco se ha llevado a cabo una investigación efectiva e imparcial para que las personas responsables comparezcan ante la justicia y la familia reciba reparación.
 - Desde la presentación de este informe a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, otro miembro de la familia ha sido víctima de un homicidio: Juan José Barrios, muerto a manos de dos encapuchados en Aragua en mayo de 2011. En junio de 2011, se celebró ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos la vista de la causa contra el Estado de Venezuela.
- Según informes, en enero de 2010, Daniel Antonio Núñez y su hija de 16 años, Francis Daniela Núñez Martínez, fueron golpeados y amenazados por siete agentes del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) de Caracas. Al parecer, los agentes de policía intentaron intimidarlos para que declararan como testigos de un tiroteo que se había producido cerca de su vivienda. Hasta donde Amnistía Internacional sabe, no se ha llevado a cabo ninguna investigación de los presuntos malos tratos.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

La situación de los derechos humanos en las prisiones venezolanas es crítica. Según informes, en la actualidad hay más de 40.000 presos en un sistema diseñado para 12.500. Amnistía Internacional considera preocupantes los informes recibidos según los cuales la violencia entre los reclusos es generalizada y las violaciones de derechos humanos cometidas por las autoridades penitenciarias son habituales. Según informes de organizaciones nacionales de derechos humanos, entre 2006 y 2009 murieron más de 1.600 reclusos a causa de la violencia, y más de 3.100 resultaron heridos. Informes más recientes de esas organizaciones indican que durante los primeros seis meses de 2010, 221 reclusos fueron víctimas de homicidio y al menos 449 resultaron heridos, cifras éstas superiores a las del año anterior.¹⁰

Desde la presentación de este informe, un estallido de violencia en la prisión de El Rodeo, en junio de 2011, ha puesto de nuevo en evidencia la necesidad urgente de

reformular el sistema penitenciario venezolano. Amnistía Internacional ha instado al gobierno a investigar las circunstancias que provocaron los actos de violencia, y a tomar urgentemente las medidas necesarias para mejorar las condiciones de reclusión en el país. Tras los disturbios de la prisión, Humberto Prado Sifontes, director del Observatorio Venezolano de Prisiones, fue víctima de una campaña de intimidación y amenazas de muerte.

RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS AL ESTADO EXAMINADO

Amnistía Internacional insta al gobierno de Venezuela:

En relación con los defensores y defensoras de derechos humanos

- a declarar, pública e inequívocamente su apoyo al trabajo legítimo de los defensores y defensoras de los derechos humanos, de conformidad con la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos de 1996;
- a garantizar que no se emprendan acciones para impedirles llevar a cabo su legítimo trabajo, lo que implica, entre otras cosas, garantizar que no se restrinja su acceso a fuentes de financiación;

En relación con la imputación de cargos por motivos políticos y la independencia del poder judicial

- a poner fin al uso indebido del sistema de justicia para hostigar a las personas críticas con las políticas del gobierno y a retirar todos los cargos que se les hayan imputados por motivos políticos;
- a garantizar la independencia del poder judicial;

En relación con la libertad de expresión y reunión

- a declarar pública e inequívocamente su respeto por el derecho de toda persona a la libertad de expresión y de reunión;
- a efectuar investigaciones completas e imparciales sobre los informes de amenazas y hostigamiento contra periodistas y a enjuiciar a los responsables;
- a garantizar que las fuerzas de seguridad no empleen fuerza excesiva durante las protestas y respeten las normas internacionales de derechos humanos para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y a garantizar el derecho de los manifestantes a la protesta pacífica sin temer por sus vidas ni por su integridad física;

En relación con la violencia contra las mujeres

- a establecer un plan de acción, bien dotado de recursos, destinado a aplicar íntegramente la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de 2007;

En relación con las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad y con el control de las armas de fuego

- a garantizar investigaciones independientes e imparciales sobre todos los casos de presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad y a enjuiciar a los responsables;

- a garantizar que todos los miembros de las fuerzas de seguridad reciban formación adecuada sobre el uso de la fuerza y el uso de armas de fuego, así como formación para que entiendan el comportamiento de las masas y los métodos de persuasión, negociación y mediación;
- a aplicar controles estrictos sobre la disponibilidad y uso de armas de fuego basados en el derecho internacional de los derechos humanos y en el derecho internacional humanitario;

En relación con las condiciones de reclusión

- a adoptar urgentemente medidas para garantizar que todos los centros de detención cumplan las Reglas Mínimas de la ONU para el Tratamiento de los Reclusos;
- a aplicar las medidas provisionales dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con las amenazas al derecho a la vida y a la seguridad que sufren los reclusos en varias prisiones del país.

NOTAS FINALES

¹ Según las últimas estadísticas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, en Venezuela se cometieron 21.000 homicidios en 2009; en casi el 80 por ciento de ellos se utilizaron armas de fuego. Por tanto, el índice de homicidios en Venezuela es de 75 por cada 100.000 habitantes, a diferencia de los 15 de México y de los 20 de Brasil. La Comisión de Seguridad y Defensa de la Asamblea Nacional comunicó en 2009 que había entre 9 y 15 millones de armas ilegales en circulación.

² Ley Orgánica de Telecomunicaciones y Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y otros Medios Electrónicos.

³ Véase la Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional.

⁴ Véase el discurso del presidente Hugo Chávez del 23 de noviembre de 2010 en <http://www.youtube.com/watch?v=mBYRxYOs7U>.

⁵ Véase el artículo 3.2 de la Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional.

⁶ Richard Blanco fue acusado de “instigación a delinquir, restricción de la libertad del trabajo y violación de la zona de seguridad”.

⁷ Véase la opinión del Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria 10/2009, del 1 de septiembre de 2009, en el documento A/HRC/13/30. Add.1.

⁸ Véase comunicado de prensa 55/09 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 3 de agosto de 2009, en <http://www.cidh.org/comunicados/spanish/2009/55-09sp.htm>.

⁹ El Código de Conducta para los Funcionarios Civiles o Militares que Cumplan Funciones Policiales en el Ámbito Nacional, Estatal y Municipal entró en vigor en 2006, y la Ley del Servicio de la Policía y del Cuerpo de Policía Nacional, en 2008.

¹⁰ Véase el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), Informe Anual 2010, p. 400-401.

ANEXO

OTROS DOCUMENTOS DE REFERENCIA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL¹

Informe 2011 de Amnistía Internacional. El estado de los derechos humanos en el mundo (Índice AI: POL 10/001/2011)

Informe 201 de Amnistía Internacional. El estado de los derechos humanos en el mundo (Índice AI: POL 10/001/2010)

Venezuela: Día Internacional de los Derechos Humanos. A un año de su detención arbitraria, Amnistía Internacional reitera el pedido de liberación de la jueza Afiuni (Índice AI: AMR 53/009/2010)

Venezuela: La lucha contra la impunidad a través de la jurisdicción universal (Índice AI: AMR 53/006/2009)

Amenazas de muerte contra un activista venezolano (Índice AI: AMR 53/006/2011)

Venezuela: Padre e hija golpeados por la policía. Daniel Antonio Núñez, Francis Daniela Núñez Martínez (Índice AI: AMR 53/005/2011)

Venezuela: Mujer venezolana y sus hijas, amenazadas. Saraí Pérez (Índice AI: AMR 53/004/2011)

Venezuela: Se pide protección para un hombre y su familia. Néstor Caudí Barrios (Índice AI: AMR 53/002/2011)

Venezuela: Preocupación por la salud de jueza detenida. María Lourdes Afiuni Mora (Índice AI: AMR 53/001/2011)

Venezuela: Más información. Agredido un padre que pedía justicia por el homicidio de su hijo. Víctor Martínez (Índice AI: AMR 53/008/2010)

Venezuela: Defensora de los derechos humanos en peligro (Índice AI: AMR 53/007/2010)

Venezuela: Más información. Detención de críticos al gobierno venezolano (Índice AI: AMR 53/004/2010)

Enfrentamientos mortales subrayan la necesidad de reformas penitenciarias urgentes en Venezuela (Índice AI: PRE 01/312/2011)

Presunta participación de la policía en continuos ataques a una familia venezolana (noticia web: <http://www.amnesty.org/es/news-and-updates/participacion-policia-ataques-familia-venezolana-2011-06-01>)

Venezuela debe liberar a la jueza detenida durante un año sin juicio (noticia web: <http://www.amnesty.org/es/news-and-updates/venezuela-debe-liberar-jueza-detenido-12-meses-sin-juicio>)

Gobierno de Venezuela persigue a opositores (Índice AI: PRE 01/116/2010)

¹ Todos estos documentos están disponibles en el sitio web de Amnistía Internacional: <http://www.amnesty.org/es/region/venezuela>